

PROCESO: Declarativo - Responsabilidad Civil Extracontractual.
DEMANDANTE: Inversiones Morón Peña S.A.S.
DEMANDADO: Banco Agrario de Colombia S.A.
RADICADO: 20001-31-03-001-2014-00175-01.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL
DESPACHO N. 04**

Valledupar, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

El doctor Nerio José Alvis Barranco allegó vía correo electrónico memorial de renuncia de poder como apoderado del demandante Inversiones Morón Peña S.A.S, el cual viene acompañado de la comunicación recibida por el poderdante, por lo que, se reúnen los requisitos del artículo 76 del C.G.P., y en ese sentido, se tendrá por terminado el poder.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentado por el doctor Neiro José Alvis Barranco, como apoderado judicial del demandante Inversiones Morón Peña S.A.S, por lo dicho anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Yuli Mabel Sánchez Quintero
Magistrada